

2852



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 002/2001 ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DEMAS DECLARACIONES DE
LA COMPAÑÍA CASA MUSICAL
CLAVEROL C.LTDA.
MUSICLAVE, QUE OTORGA EL
SEÑOR NELSON CLAVEROL
GARCIA A FAVOR DE LA
SEÑORA MARLENE GUILLEN
SAN MARTIN DE CLAVEROL.---
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de agosto del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor NELSON CLAVEROL GARCIA, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora MARLENE GUILLEN SAN MARTIN DE CLAVEROL, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Transferencia de

Participaciones Sociales y demás declaraciones y estipulaciones, para su otorgamiento me presentaron la

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la

Referencia de Participaciones Sociales y demás

Declaraciones y estipulaciones que se determinan al

lectura de las cláusulas que a continuación se

especifican: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a)

Comparecen a la celebración de la presente escritura

pública, por una parte y en calidad de Cedente, el

señor NELSON CLAVEROL GARCIA quien

comparece por sus propios derechos; b) Por otra parte,

la señora MARLENE GUILLEN SAN MARTIN DE

CLAVEROL, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública otorgada el doce de mayo de mil

novecientos setenta y tres ante la Notario Décimo

Tercero del Cantón Guayaquil, se constituyó la

compañía de Responsabilidad Limitada denominada

CASA MUSICAL CLAVEROL C.LTDA.

MUSICLAVE, escritura que fuera debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. b)

Por escritura pública otorgada el veintiocho de agosto

de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario

Trigésimo del Cantón Guayaquil, se aumento el capital

y reformaron los Estatutos Sociales de CASA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MUSICAL CLAVEROL C.LTDA. MUSICLAVE, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de noviembre de novecientos noventa y cinco. c) En sesión de Junta General celebrada el veintidós de agosto del dos mil uno, los socios de CASA MUSICAL CLAVEROL C.LTDA. MUSICLAVE, resolvieron unánimemente autorizar al señor NELSON CLAVEROL GARCIA, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales (dos mil novecientos noventa y ocho), de un mil sucres cada una, que posee en el capital de la empresa, así como las ochenta y cinco mil cien nuevas participaciones dentro del aumento de capital de la empresa resuelto en Junta General de Socios efectuada el veintiuno de agosto del dos mil uno. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- El señor NELSON CLAVEROL GARCIA, cede y transfiere en forma perpetua y sin reserva de ninguna clase y derecho, las dos mil novecientos noventa y ocho participaciones que posee, así como las ochenta y cinco mil cien nuevas participaciones suscritas dentro del aumento de capital de la compañía que se encuentra en trámite y proceso de inscripción a favor de la señora MARLENE GUILLEN SAN MARTIN DE CLAVEROL, la que acepta la presente cesión de participaciones, también se cede y transfiere el activo y pasivo existente a favor del cedente, en proporción que corresponde a las participaciones cedidas, declara



además el cedente, que ha recibido de la parte cesionaria a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio de las participaciones sociales que mediante este instrumento se transfieren, no teniendo reclamo alguno por este u otro concepto. Agregue Señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura e incorpore a la misma el certificado otorgado por el representante legal de la compañía CASA MUSICAL CLAVEROL C.LTDA. MUSICLAVE, que acredita la autorización que la Junta General de dicha empresa ha otorgado para la cesión que por este instrumento se efectúa. Abogado Julio César Rumbea Campozano.- Registro Número.- Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



NELSON CLAVEROL GARCIA

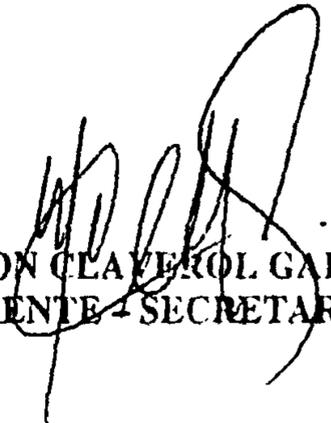
Ced. U. No. 0900880873

Cert. Vot.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA MUSICAL CLAVEROL C. LTDA. MUSICLAVE, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

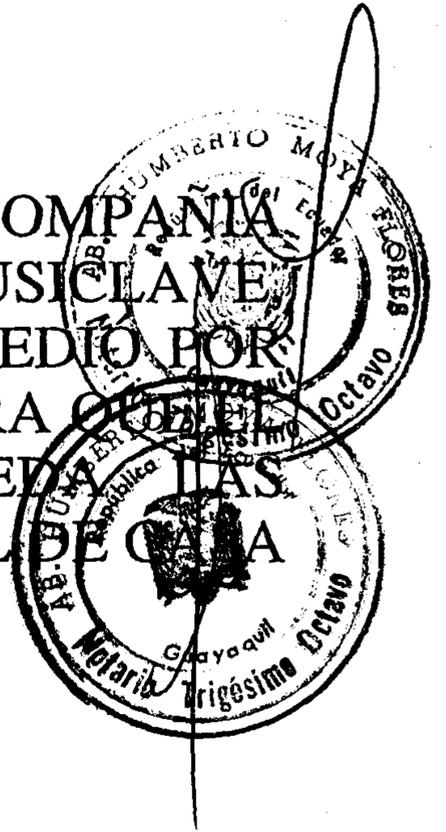
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, A LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN RUMICHACA, SE REUNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA MUSICAL CLAVEROL C. LTDA. MUSICLAVE, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: 1) SEÑOR NELSON CLAVEROL GARCIA, PROPIETARIO DE DOS MIL NOVECIENTAS Y OCHO PARTICIPACIONES; 2) SEÑORA MARLENE GUILLEN SAN MARTIN DE CLAVEROL, PROPIETARIA DE DOS PARTICIPACIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE TRES MIL SUORES DE SUCRES, DIVIDIDO EN TRES MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA. LOS SOCIOS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO DIECINUEVE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LA SEÑORA MARLENE GUILLEN DE CLAVEROL, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CASA MUSICAL CLAVEROL C. LTDA. MUSICLAVE, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR NELSON CLAVEROL GARCIA, GERENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDA A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA. LA PRESIDENTE SEÑALA: QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES PARA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO UNANIME, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA QUE EL SOCIO SEÑOR NELSON CLAVEROL GARCIA PUEDA CEDER Y TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES SOCIALES. POR LO QUE SOMETE A LA SALA SE CONSIDERE SOBRE EL PARTICULAR, LOS SOCIOS PRESENTES, LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, RESUELVEN Y SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD, CON LA EXPRESA RENUNCIA DE ESTOS PARA ADQUIRIR TALES PARTICIPACIONES, QUE EL SOCIO SEÑOR NELSON CLAVEROL GARCIA, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARLENE GUILLEN DE CLAVEROL, DEBIENDOSE EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DEBERA FORMAR PARTE COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA REFERIDA ESCRITURA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION Y REDACCION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL ES LEIDA A LOS PRESENTES, QUIENES LA APRUEBAN UNANIMEMENTE SIN NINGUN TIPO DE OBSERVACION Y/O MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA. FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS PRESENTES EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) MARLENE GUILLEN DE CLAVEROL - PRESIDENTE; F) NELSON CLAVEROL GARCIA - GERENTE SECRETARIO; F) MARLENE GUILLEN DE CLAVEROL SOCIA; F) NELSON CLAVEROL GARCIA - SOCIO.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


NELSON CLAVEROL GARCIA
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
CASA MUSICAL CLAVEROL C. LTDA. MUSICLAVE
REUNIDA EL 22 DE AGOSTO DEL 2001, CONCEDIO POR
UNANIMIDAD LA AUTORIZACION LEGAL, PARA QUE
SEÑOR NELSON CLAVEROL GARCIA, CEDE
PARTICIPACIONES, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE
MUSICAL CLAVEROL C. LTDA. MUSICLAVE



GUAYAQUIL, AGOSTO 22 DEL 2001.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marlene Guillen de Claverol".

MARLENE GUILLEN DE CLAVEROL
PRESIDENTE

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DEMAS DECLARACIONES DE LA COMPANIA CASA MUSICAL CLAVEROL C.LTDA. MUSICLAVE, QUE OTORGA EL SEÑOR NELSON CLAVEROL GARCIA A FAVOR DE LA SEÑORA MARLENE GUILLEN SAN MARTIN DE CLAVEROL.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Handwritten signature]

MARLENE GUILLEN SAN MARTIN DE CLAVEROL

Ced. U. No. 0902241132

Cert. Vot.



EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DEL 2.001

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo N° 2386

de 1978; doy fe que la fotocopia presenta en cinco (5) fojas útiles al documento que me exhibió.

Guayaquil,

01 SEP 2003

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYACUIL